

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole mediante providencia del 16 de mayo de 2023, se requirió a las partes con el fin de que indicarán si se llegó al acuerdo indicado en el escrito de suspensión o si por el contrario se deber seguir con el trasegar de la presente causa y a la fecha no se ha realizado pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

Manizales, 02 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 1178

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS- COOPETEC
Demandadas: MARIA ESTELLA GUAPACHA DÍAZ Y
MARISOL AGUIRRE GRAJALES
Radicado: 170014003005-2022-00634-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término que se les dio a las partes para pronunciarse sobre la suspensión feneció, se entenderá **REANUDADO** el presente proceso según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que las demandadas se notificaron por conducta concluyente el día 14 de marzo de 2023 con la presentación de la solicitud de suspensión, sin embargo, los términos se suspendieron y se entenderán reanudados con la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 079 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 05 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria